

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 211

Miércoles 15 de septiembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 78-1976

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado lanar del término municipal de Villalba de los Alcores, y que fue declarada oficialmente con fecha 29 de abril de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de septiembre de 1976.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 79-1976

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villaverde de Medina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II, del vigente Regla-

mento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos, de don Clemente Tradejas y don Francisco Díez Lorenzo; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villaverde de Medina.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de septiembre de 1976.—El gobernador civil José Estévez Méndez.

#### Jefatura Provincial de Carreteras

EXPROPIACIONES

Obras: Acondicionamiento del P. K. 100.200 de la N-620. Intersección con las carreteras: VA-103 y VA-902.

Término municipal: Cubillas de Santa Marta.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Plan Complementario de Seguridad Vial de 1976, lo es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194 / 63, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que, en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Cubillas al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un perito, así como



el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados de un perito y un notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 10 de septiembre de 1976.—El ingeniero jefe (ilegible).

3.247

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS  
POR LA EXPROPIACION

*Número parcela, propietario, domicilio, superficie a expropiar, clase y fecha levantamiento actas*

1 Juan Beltrán Jorba, Cubillas de Santa Marta, Estación de Servicio (Valladolid), 10 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

2 Donato Martín Rodríguez, Villadiego (Burgos), 1.200 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

3 Pablo Barrigón Tobar, Cigales (Valladolid), 1.330 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

4 Máximo Neira Rodríguez, Valladolid, calle Industrias, número 10, 473 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

5 Carlos Molina Díez, Valladolid, calle García Morato, número 40, 11-B, 130 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

6 José y Miguel González, Valladolid, calle Miguel Iscar, número 14, 900 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

7 Angel Martín Cazorro, Valladolid, calle Santa María, número 6, 16 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

8 Manuel Avellán García, Valladolid, calle del Peso, número 4, 330 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

9 Julián Martín Velasco, Valladolid, calle Simón Aranda, número 3, 620 m<sup>2</sup>., secano, 24 septiembre 1976, a las once horas.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRÓNUEVO DE ESGUEVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que ha sido solicitada la devolución de las fianzas que a continuación se indican:

Don Adolfo Zamora del Olmo, arrendamiento de vivienda, 175 pesetas.

Don José Lerma Gris, arrendamiento de vivienda, 150 pesetas.

Don Constancio Marín Herrero, arrendamiento de fincas rústicas, 131 pesetas.

Don Orencio Recio García, igual concepto, 80 pesetas.

Don Mariano Ruiz Crespo, igual concepto, 235 pesetas.

Don Teodoro Recio Arranz, igual concepto, 285 pesetas.

Don Gregorio Rodríguez Gil, igual concepto, 128 pesetas.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Castronuevo de Esgueva, aprovechamiento de pastos, año de 1975: De monte Valdehermoso, 225 pesetas; de monte Eriales, 360 pesetas, y de los prados, 3.200 pesetas.

Castronuevo de Esgueva, 2 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

3.208—2.775

### SANTOVENIA DE PISUERGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1975, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse reparos y observaciones, conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 31 de agosto de 1976.—El teniente de alcalde, Nicéforo Ríoja.

3.127—2.776

### SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentación asfáltica de centro urbano (1.ª fase), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santovenia de Pisuerga, 7 de septiembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

3.190—2.777

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 533-76-B, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., contra don Manuel Luis Riber Arzabala, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día seis de octubre, a las doce treinta de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán ad-



mitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

*Bienes objeto de subasta*

Un automóvil marca Renault-12, familiar, matrícula VA-9.241-B.

Se encuentra valorado en la cantidad de ciento veinte mil pesetas y depositado en poder de la esposa del demandado, con domicilio en esta ciudad, edificio Puente García Morato, piso 12.

Dado en Valladolid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.219—2.778

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 268-B-76, promovido por el procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de don Jesús Sebal Díez, vecino de Valladolid, contra don Juan Díez Laguna, mayor de edad, casado y con domicilio en calle Oeste, número 38, bajo, de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder del propio demandado.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día cinco de octubre próximo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir las dos terceras partes del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Un coche marca Renault, tipo 4 L, matrícula BU-31.215, y su cuentakilómetros marcaba en 22 de junio pasado 48.133. Valorado en treinta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.155—2.779

MADRID.—NUMERO 14

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, magistrado-juez de primera instancia, accidentalmente de este número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la referencia n.º I.029 de 1976, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Pablo Espino Diosdado y otros, anunciándose por el presente el fallecimiento de doña Lucía Espino Diosdado, hija de Pablo y de Isaura, natural de Vertadillo (Palencia), domiciliada en Madrid, y fallecida en Valladolid, el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados don Pablo, doña María-Nieves y doña Encarnación Espino Diosdado, y sus sobrinos carnales llamados don Eduardo y doña Consuelo Espino Pérez, hijos del premuerto hermano de la causante, don Calixto Espino Diosdado. Y llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle de María de Molina, n.º 42-5.º, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.—El secretario (ilegible).

3.224—2.780

Juzgados municipales

EDICTOS

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal de distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente 737-75, por multa gubernativa y por importe de 3.000 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Carlos Angel Foronda Rodríguez, con domicilio en calle Padre Francisco Suárez, 29-7.º B, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de las propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán, sin perjuicio de las cargas preferentes que tuviere.

*Bienes objeto de subasta*

Una motocicleta, marca Vespa, matrícula VA-20.108. Valorada en 3.500 pesetas.

*Advertencias*

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta del presente mes de septiembre, a las once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo de los bienes que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados, en este Juzgado municipal número tres, donde podrán ser examinados por los interesados.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

3.095—2.781



## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 455-76, por importe de 3.000 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Jesús Pérez Alvarez, con domicilio en calle Don Sancho, 10-8.º, he acordado sacar a la venta en primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, de la propiedad del multado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán, sin perjuicio de las cargas preferentes que tuviere.

*Bienes objeto de subasta*

Un televisor, marca Westinghouse, de 26", en blanco y negro; valorado en 9.500 pesetas.

Un aparato radio-cassette, portátil, marca Sanyo; valorado en 3.500 pesetas.

*Advertencias*

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre, a las once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del multado, en calidad de depósito, en su domicilio de calle Don Sancho, 10-8.º B, donde podrán ser examinados por los interesados.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

3.325—2.782

**ANUNCIOS OFICIALES**

## ZARATÁN

## ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador y agente ejecutivo del Ayuntamiento de Zaratán, domiciliado en la calle Queipo de Llano, 17, de esta ciudad, hago saber:

Que en el expediente de embargo seguido por el procedimiento de apremio, con subsiguiente subasta contra bienes del deudor Cementos Duero, S. A., se ha omitido lo dispuesto en el número 3 de la Regla 55 de la Ordenanza de la Función Recaudatoria, que determina la invitación preceptiva al deudor para que pueda nombrar perito tasador. Por lo que a efectos de subsanar tal omisión, queda invitado cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho a hacerlo, facultad que tendrá que acreditar debidamente, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales tendrá lugar opción a ejercitar dicho derecho.

3.028—2.783

**Administración Principal de Correos**

## CONCURSO

Debiendo proceder a contratar por gestión directa, mediante el oportuno concurso, el transporte de toda clase de correspondencia en automóvil entre Valladolid y Mota del Marqués, bajo el tipo máximo de contratación de 450.000 pesetas anuales, por tiempo de un año y con sujeción, en todo, a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto, en la Estafeta de Tordesillas y en esta Administración Principal —Secretaría— durante las horas de oficina, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Contratos del Estado de fecha 28-12-63, se advierte

al público que se admitirán proposiciones en las referidas Oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 7 de octubre próximo, a las trece horas, y que la apertura de pliegos se verificará, en esta Administración Principal, el día 11 del citado mes de octubre, a las doce horas.

El depósito provisional que habrán de constituir los solicitantes, será de 9.000 pesetas, 2 por 100 del tipo de contratación que se señala.

Valladolid, 10 de septiembre de 1976.—El jefe provincial, Alfredo Rodríguez Gómez.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre Valladolid y Mota del Marqués y viceversa, sirviendo Valladolid, Arroya, Simancas, Ventas de Velliza, Ventas de Villamarciel, Tordesillas, Ventas de Bercero, Vega de Valde tronco y Mota del Marqués, por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo... HP.

B) Capacidad: ...; largo...; ancho...; alto...

C) Carga máxima: ... kilogramos.

D) Espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones...

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante...

Y para responder de esta proposición acompañe a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

3.227—2.784

**VALLADOLID**

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL